

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

**Res\_UAIP\_58/2017**

San Salvador, a quince horas con treinta minutos, del siete de junio del año dos mil diecisiete, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor \_\_\_\_\_ de fecha nueve de mayo del corriente año y siendo asignada con número de referencia **SoI\_UAIP\_50/2017**, fue solicitado lo siguiente:

1. Si desde enero 2009 a la fecha, la señora \_\_\_\_\_ o la Sociedad Santeros, S.A. de C.V., tiene locales en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
2. Si tiene locales en que calidad los tiene la señora \_\_\_\_\_ o la Sociedad Santeros, S.A. de C.V., y cuales son dichos locales y su ubicación en el Aeropuerto; así mismo si existen contratos de los mismos.
3. Si estos locales estuvieron en mora entre el año 2009-2012 y a que monto estaban en mora.
4. Si entre el año 2009-2012 la señora \_\_\_\_\_ o la Sociedad Santeros, S.A. de C.V., realizaron gestiones para solicitar cambio de actividad económica para la venta de licores, perfumes, cigarrillos y otros accesorios; y que se resolvió al respecto.

Con base a lo petitionado se **RESUELVE**:

- I. Según lo solicitado en la referida solicitud se hace entrega de los Memorándum GL-187/2017 y Memorando GF-30/2017 por la Gerencia Legal y por el Gerente Financiero Interino de esta Comisión respectivamente, los cuales proporcionan las respuestas ante lo solicitado.
- II. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberá ser cancelado en cualquiera de las Colecturías de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopia	2	0.06	0.12
Bolsa Manila T/Carta	1	0.05	0.05
<b>Total sin IVA</b>			<b>0.17</b>

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico \_\_\_\_\_ se remite documento de resolución No. Res\_UAIP\_58/2017.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**

  
Licda. Jayme Magaña  
Oficiala de Información.

